

**RES. 1594/2020**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020**

**(E. E. N° 2020-17-1-0003434, Ent. N° 2720/2020)**

**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública Internacional N° 19.143 para el suministro de 140.000 medidores de 13 milímetros (1/2 pulgada) de diámetro para agua potable;

**RESULTANDO:** **1)** que por Resolución R/D N° 1260/19 de fecha 30/10/2019, el Directorio dispuso la adjudicación a las empresas Itron Soluções para Energía e Agua Ltda. (Lote 1) y Teleimpresores S.A. (Lotes 2 y 3), y autorizó un crédito por la suma de U\$S 2.152.240,66 (impuestos, servicios conexos y gastos de desaduanamiento incluidos);

**2)** que este Tribunal, por Resolución N° 3175/19 adoptada en Sesión de fecha 18/12/2019, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

**3)** que en cumplimiento de la resolución precitada, la Contadora Delegada procedió a intervenir preventivamente el gasto en fecha 14/1/2020;

**4)** que con fecha 17/2/2020, la Gerencia de Medición, Lectura y Servicios Nuevos informó que si bien se ha ido implementando el uso de telemedida, su generalización insumirá varios años, siendo necesario en la actualidad cubrir las necesidades creadas por las conexiones nuevas (calculadas en unas 20.000 anuales), suponiendo ello una

necesidad de incorporar 100.000 medidores al año. Por ello, y ante la situación de emergencia generada por la pandemia del COVID-19 (que vuelve incierta la determinación de la fecha de fabricación de los medidores correspondientes a los lotes 2 y 3), se consideró necesario solicitar la ampliación en un 100% del Lote 1 de la licitación adjudicado a Itron Soluções para Energía e Agua Ltda;

**5)** que con fecha 28/2/2020, la Administración solicitó a Itron Soluções para Energía e Agua Ltda que prestara su conformidad para la ampliación del lote 1, la que fue otorgada por la adjudicataria, con fecha 3/3/2020;

**6)** que con fecha 12/3/2020, la Gerencia de Medición, Lectura y Servicios Nuevos realizó nuevo informe - solicitando la ampliación en un 100% del lote 2 de la licitación, adjudicado a la empresa Teleimpresores S.A, señalando que resulta necesario evitar una falta de stock para la segunda mitad del 2020 y para el año 2021;

**7)** que con fecha 17/3/2020, la Administración solicitó a Teleimpresores S.A su conformidad para la ampliación del lote 2, la que fue otorgada por la adjudicataria en idéntica fecha;

**8)** que por Resolución R/D N° 554/2020 de fecha 27/5/2020, el Directorio dispuso, supeditado a la intervención preventiva del gasto por este Tribunal, la ampliación de los Lotes 1 y 2 de la licitación de referencia, en un 100% cada uno, autorizando un crédito por la suma de U\$S 1.572.953,69 (desglosado en U\$S 657.082,32 correspondiente al lote 1 y U\$S 915.871,37 correspondiente al lote 2) suma con impuestos servicios conexos y gastos de desaduanamiento incluidos;

**9)** que con fecha 24/7/2020, el Area de Contabilidad Presupuestal elaboró informe contable, imputando el monto a ser ejecutado en el Ejercicio 2020 correspondiente al lote 1, al Objeto 313 del Presupuesto de Compras 2019 (vigente por prórroga automática) que presenta disponibilidad

suficiente en el Grupo 3, señalando respecto del lote 2 de que su recepción está prevista para 2021, por lo que el compromiso se reflejará en el Ejercicio correspondiente;

**CONSIDERANDO:** que la ampliación encuadra dentro de lo previsto por el artículo 74 del TOCAF, siendo que las prestaciones se encuentran vigentes, se mantuvieron las condiciones preestablecidas, se recabó la conformidad de las co-contratantes, y no se superó el tope del 100% previsto por la norma;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

#### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Cometer a la Contadora Delegada la intervención preventiva del gasto total de U\$S 1.572.953,69 (desglosado en U\$S 657.082,32 correspondiente al lote 1 y U\$S 915.871,37 correspondiente al lote 2), (impuestos, servicios conexos y gastos de desaduanamiento incluidos), previo control de su imputación a grupo presupuestal adecuado, con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar a la Contadora Delegada; y
- 3) Devolver las actuaciones.

ag